

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00880-00 Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra SULMA YOHANA MORALES GOMEZ

Vista la anterior petición incoada por la apoderada judicial de la parte demandante relativa al secuestro del bien inmueble materia del presente proceso el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40722575, de propiedad de la demandada SULMA YOHANA MORALES GOMEZ; bien inmueble que se encuentran ubicado en KR 81 77 51 SUR TO 27 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL); CARRERA 81 77-51 SUR AP.201 TO.27 CO.PARQUE MACARENA III P.H.

SEGUNDO: COMISIONAR a la RESPECTIVA ALCALDIA LOCAL, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en el ordinal primero. Designar como secuestre a quien aparece en acta anexa. Comuníquesele.

Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.127 Hoy veintinueve (29)
de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz